

Plan de sostenibilidad turística en destino de la Comarca de Ribagorza, convocatoria extraordinaria abril / mayo 2022, financiada a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia con Fondos Next Generation EU

Componente 14. Inversión 1 (C14. I1) Submedida 2.

EJE Nº 3	ACTUACIÓN Nº 8 Sin etiqueta climática	TÍTULO: Promoción del Asociacionismo Turístico
----------	--	--

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Visto el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comarca de Ribagorza, cuya última de sus modificaciones fue objeto de aprobación por el Consejo Comarcal de fecha 27 de marzo de 2025, y que dentro de la línea de actuación 14 prevé la posibilidad de subvencionar actuaciones destinadas a dar cumplimiento a los objetivos de orden medioambiental y sostenible establecidos en el Plan de Sostenibilidad Turística, en eje 3 del PST, generando un destino turístico de calidad, sostenible medioambientalmente y que aproveche las potencialidades comarcales

Advertido que para la ejecución de la actuación en el PSTD (Eje 3. Act 8) entre los actores implicados se cuenta específicamente con Asociaciones Empresariales.

Atendiendo que la modificación número 4 del Presupuesto de la Corporación, objeto de aprobación por el Consejo Comarcal celebrado el día 27 de marzo de 2025, recogía la creación de la partida denominada "PSTD. Eje 3. Act 8. Fomento del asociacionismo turístico" con un importe de 30.000 € y que mediante Decreto de la Presidencia de fecha 27 de mayo de 2025 se llevó a cabo modificación presupuestaria (número 8) con obiveto de recoger las siguientes aplicaciones presupuestarias para la concesión de subvenciones nominativas al objeto de llevar a cabo la medida 3.8 del PSTD relativa al fomento del asociacionismo turístico:

	IMPORTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA
Asociación Turística de Las Paules	4.000 €	20-4320-48017
Asociación Turística Montanuy y Bonansa	4.000 €	20-4320-48018
Asociación Turística Valle de Benasque	11.000 €	20-4320-48019
Asociación Empresarios Ribagorza	11.000 €	20-4320-48020

Iniciado el expediente de concesión de subvención nominativa y realizada la tramitación establecida en la normativa aplicable, que ha quedado plasmada mediante la incorporación de la siguiente documentación:



Documento	Fecha/N.º
Propuesta del Servicio	02/06/2025
Informe Jurídico	03/06/2025
Informe fiscalización	03/06/2025
Informe propuesta	03/06/2025

Visto que la aprobación corresponde a la Presidencia conforme a lo establecido en el artículo 19 del texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se emite la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 20-4320-48018 del presupuesto de gastos de la Corporación a las siguientes personas beneficiarias por las cantidades que se indican:

ENTIDAD	IMPORTE
Asociación Turística de Laspaules	4.000 €

SEGUNDO. Aprobar el texto del convenio a través del cual se instrumente la subvención concedida.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 4.000,00 €.

CUARTO. Notificar a las personas interesadas el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de febrero de 2026.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Lo manda y firma el Sr. Presidente, D. Roque Vicente Lanau, en Graus, a la fecha de la firma electrónica; de lo que, como Secretaria-Interventora, doy fe.

Ante mí,
Secretaria-Interventora,

(Firmado electrónicamente)

Fdo.: Sonia Clúa Ginés

Presidente,

Fdo.: Roque Vicente Lanau.

